



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Providencia:	Auto sustanciación No. 404
Radicado:	050013110012-2017-00296-00
Proceso:	Divorcio Matrimonio Civil
Asunto:	Auto que levanta medida cautelar

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** decretada mediante auto del 12 de septiembre de 2017, sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-429697 y 001-677380. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **109** fijados hoy **4** de **noviembre de 2020** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cecd218441413f5da2c0595f463e2cfb5b4a9f29a92da2a4786a61379425db7c

Documento generado en 03/11/2020 11:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>